

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL DE ACCIÓN SOCIAL
VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. / SMATA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo del año 2017, se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Javier Ditto, en su carácter de Sub. Secretario de Leyes y Convenios y Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad (en adelante, "**SMATA**") y por otra parte en representación de Volkswagen Argentina S.A. con domicilio en Av. de las Industrias 3101 de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires y constituyéndolo a los efectos de este acuerdo en Talcahuano 638, 5º piso "G" de la Ciudad de Buenos Aires, lo hace el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado (en adelante, "**LA EMPRESA**"); ambas en su condición de signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa 8/89E y sus modificaciones y acuerdos complementarios, quienes formulan el presente acuerdo de carácter convencional y alcance obligacional, sujeto a las siguientes consideraciones, cláusulas y condiciones que a continuación formulan.

I.- Consideraciones Preliminares:

Conforme el Artículo 46 del Convenio Colectivo de Trabajo 8/89E vigente, (en adelante, el "CCT"), se establece una contribución por parte de **LA EMPRESA** al **SMATA**, para que éste la destine al cumplimiento y


LUIS MARIA CASARES (h)
ABOGADO
CORTE SUPREMA Tº XVIII Fº 41
C.A.S.I. Tº VII Fº 240


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial
de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO 18/07/17
DIRECCIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA
FOLIO 5
DNC - DNT - M.T.E.V.S.S.

Sujeto a verificación


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



desarrollo de los fines gremiales, culturales y sociales de la entidad sindical establecidos en el ARTICULO 5º de su Estatuto Social, todo ello conforme y en el marco del art. 9, ley 23.551.

SMATA manifiesta que si bien las partes celebraron un Acta Acuerdo concerniente al tema aquí debatido el 31 de marzo de 2016, la contribución que realiza **LA EMPRESA** a **SMATA** establecida en el art 46 del CCT, debe ser revisada.

LA EMPRESA, luego de analizar el pedido de revisión por parte de **SMATA** del monto de la contribución empresaria antes aludido, accede a mantener el monto de la contribución referida con el alcance y en los términos que se enuncian en este acuerdo.

II.- Contenido del Acuerdo:

PRIMERO: Sin sentar precedente, ni constituir uso de la Empresa que la obligue en el futuro, se mantiene el importe a abonar por parte de **LA EMPRESA** en carácter de contribución empresaria destinada a obras de carácter social por parte de **SMATA**, regulada por el art. 9 de la ley 23.551 y el CCT (en adelante, la "Contribución Empresaria") el que se determina en lo sucesivo conforme los importes señalados para cada categoría de vehículos en el Anexo I de este Acuerdo (en adelante, los "Importes por Categoría").-----

SEGUNDO: Este Acuerdo y la Contribución Empresaria comenzarán a regir desde el 1º de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019, sin perjuicio que ambas partes convienen que en marzo de 2018 evaluarán, en forma conjunta, la necesidad de efectuar algún cambio en los valores fijados en el Anexo I. Treinta (30) días antes del vencimiento de dicho plazo, o sea en el mes de febrero de 2019, las partes se reunirán con el objeto de tratar la

RECIBIDO 18/04/17
SUJETO A VERIFICACION
DIRECCION NEGOCIACION COLECTIVA
D.N.R.T.
FOLIO 6
DNC - DNAT - MTEVSS.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
S.M.A.T.A.

GUSTAVO ALONSO
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUIS MARIA CASARES (h)
ABOGADO
CORTE SUPREMA Tº XVIII Fº 41
C.A.S.L. Tº VII Fº 340

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



continuidad o no de la mencionada contribución, teniendo en cuenta la situación económica del país y de la industria y la evolución de los distintos indicadores de referencia, no rigiendo este Acuerdo más allá de la vigencia pactada ni por ultraactividad. En el caso que no se renueve, retomará su vigencia el artículo 46 del CCT.-----

TERCERO: La Contribución Empresaria será abonada por **LA EMPRESA** a **SMATA** por medio de una suma única y mensual sobre vehículo patentado y conforme al cuadro del Anexo I que forma parte de este Acuerdo, que se hará efectiva no más allá del décimo día hábil del mes subsiguiente al que corresponda cada pago mensual. A efectos de clarificar el alcance del procedimiento convenido, la contribución solidaria mensual correspondiente al mes de abril de 2017, será depositada no más allá del décimo día hábil del mes de junio de 2017 y así sucesivamente y a medida que vaya transcurriendo cada mes y se conozcan los indicadores contenidos en la publicación mensual que edita ADEFA. Estos pagos de la Contribución Empresaria comenzarán a abonarse una vez homologado este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo. En caso que una vez homologado este Acuerdo existan sumas devengadas en concepto de Contribución Empresaria, las mismas serán abonadas dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la homologación. Las partes ratifican con la firma del presente Acuerdo que la totalidad de los montos convenidos en ocasión de suscribirse el Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2016 y donde se pactó la contribución empresaria solidaria que por este instrumento se reemplaza, fueron saldados sin que exista diferencia alguna a favor de **SMATA** y en cabeza de **LA EMPRESA**.-----

RECIBIDO 18/06/17
Sujeito a verificación

MARIO ROBERTO MARRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Autueta
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTO: **SMATA** solicita a **LA EMPRESA** que la Contribución Empresaria sea abonada, mediante depósito en la cuenta corriente N° 182/0004096-8 que **SMATA** posee en el BBVA Banco Francés, Sucursal N° 182.-----

LUIS MARIA CASARES (h)
ABOGADO
CORTE SUPREMA T° XVIII F° 41
C.A.S.L. T° VII F° 340

3
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECEBIDO 18/07/17
Suerte a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
E.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
del Consejo Directivo Nacional
S.M. A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gemial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.P.A.

Gustavo Autea
Subsecretario General de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli;
Subsecretario General
Consejo Directivo Nación i
S.M.A.T.A.

DECIMO: Ambas partes se comprometen a elevar el presente a la Autoridad laboral, para su correspondiente HOMOLOGACIÓN, a partir de la naturaleza convencional que exhibe y las particularidades que lo definen, suscribiendo cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



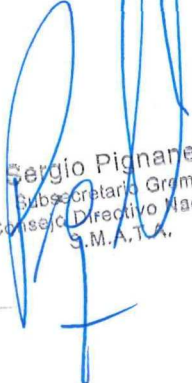
RECIBIDO 17/04/11
L. NATALIA GUZMÁN LA STRA
D.F. N° 2 - D.N.C. - D.N.R. - M.T.E.Y.S.S.
Sujeto a verificación


LA EMPRESA

LUIS MARIA CASARES (h)
ABOGADO
CORTE SUPREMA T° XVIII F° 11
C.A.S. 17 VII F° 340

SMATA

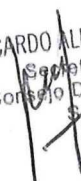

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignarelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Autecha
Secretario General de
Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNARELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ANEXO I

Importes por Categoría

[Handwritten signature]
N. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNPT - M.T.E. / S.S.
RECIBIDO 18/07/17
Sujeto a verificación

Categoría (#)	Modelos	Importe
Vehículo Económico	Gol 3 Drs., Gol 5 Drs., Gol Trend, Voyage, Fox 3 Drs., Fox 5 Drs., Crossfox, Audi A1, UP, Saveiro	\$264
Vehículo Monovolumen	Suran, Suran Cross	\$352
Vehículo Mediano	Bora, Vento, Beetle, Shara, Golf A7, Golf Variant, Scirocco, Polo India	\$396
Vehículo Grande	Tiguan, Touareg, Passat, CC, Audi (exclusive A1)	\$572
Vehículo Comercial L/P	Camiones & Buses, Amarok	\$704

(#) Conforme a la clasificación de segmentos que se desprende de la publicación mensual que edita ACARA.-

[Handwritten signature]
Sergio Pignaneli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
LUIS MARIA CASARES (h)
ABOGADO
CORTE SUPREMA T° XVIII F° 41
C.A.S.I. T° VII F° 340

[Handwritten signature]
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Gustavo Muteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1767221/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de julio de 2017**, siendo las 12:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), Subsecretario de Leyes y Convenios; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luis María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado. -----

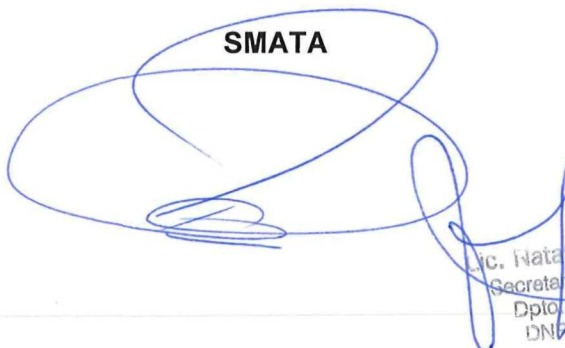
Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 31 de marzo de 2017 y acreditado a fojas 5/10 del expediente de referencia, del que reconocen las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 8/89 "E".-----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA



Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNT - M.T.E y S.S.